



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N°0003-2024-PEL/PEL.01.03.01-MFMP, del 3 de enero de 2024, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, y el Informe N° 0005-2024-PEL/PEL.01.03.01, del 3 de enero de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento” (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 5° y 6° de citado Decreto Legislativo N° 1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, del 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”;



Resolución Jefatural

Que, en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 - “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” se señala que *“a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: (...) c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada.”*;

Que, el artículo 15 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, define el alta de bienes muebles patrimoniales, de la siguiente manera: *“Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC”*, siendo una de las causales la de *“reposición”* de acuerdo con el literal b), del numeral 16.1 del artículo 16 de la misma Directiva;

Que, mediante el Informe N°0005-2024-PEL/PEL.01.03.01, del 3 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, informa que de la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe N°0003-2024-PEL/PEL.01.03.01-MFMP del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” es pertinente efectuar el alta por la causal de reposición de un (1) bien mueble patrimonial, valorizado con un total de S/. 1,786.00 (mil setecientos ochenta y seis con 00/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el alta patrimonial y contable de un (1) bien mueble patrimonial, el cual se detalla en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y de la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo con el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución directoral ejecutiva N°0318-2022-MTC/34;



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el alta patrimonial y contable, por la causal de reposición, de un (1) bien mueble patrimonial, cuya descripción, características técnicas y valorización, se detallan en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor neto de S/. 1,786.00 (mil setecientos ochenta y seis y 00/100 soles).

Artículo 2.- Autorizar a la Unidad de Logística y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad a realizar los registros correspondientes, en el marco de la normatividad vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Logística y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los fines correspondiente según su competencia

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado (www.gob.pe/proyectolegado), de acuerdo con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

SARA SOFIA SOLSOL SALDAÑA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL LEGADO

ANEXO N°1

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA (S/)	DEPRECIACIÓN (S/)	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIÓN	SERIE						
1	952231860023	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	GPSMAP/65S	PLOMO/NEGRO	S/M	6QD0134449	NUEVO	1503.020303	S/ 1,786.00	S/ -	S/ 1,786.00	REPOSICIÓN
TOTAL									S/ 1,786.00	S/ -	S/ 1,786.00		